MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION Nº 323 FECHA 05/04/2013

CARPETA Nº 80/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2408 de 11.08.11

TIPO DE OBRA ☐ OBRA MENOR ■ OBRA NUEVA ☐ CAMBIO DESTINO

☐ ALTERACION ☐ AMPLIACION ☐ MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA ☐ SIN INICIAR ☐ INICIADA ☐ TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO Nº 1137-9

Ubicación LOCALIDAD	TEMUCO	Superficie Terreno	250,00 m2	100%
Calle/Camino	BELGRADO Nº 899	Superficie Primer Piso	42,37 m2	16,95%

Urbana ■ Rural ☐

Propietario	SILVIA CHAVEZ CARCAMO	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto:	LEONARDO CALABRANO ARRATIA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	LEONARDO CALABRANO ARRATIA	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. Nº 2/1959 Y SUS MODIFICACIAONES POSTERIORES
ART. 5.1.7. ULTIMO INCISO O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO	CLASE	SUPERFICIE
VIVIENDA 1º PISO	E-4	42,37 m2.
		m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 42,37 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanisticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.**
8. Construcción acogida al D.F.L. Nº 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionadon con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente Permiso aprueba Obra Nueva/Vivienda en una superficie de 42,37 m2, en 1 piso (clase E-4)

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/RSG/lej